

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 326 inciso 1 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto interlocutorio No.634 de junio 07 de 2022.

Proceso:	VERBAL
Demandante:	LUIS EDUARDO MEDINA TROCHEZ
Demandado:	CLINICA SEBASTIAN DE BELALCAZAR
Radicación:	760013103013 - 2022-00090-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8 A.M del día 15 de JULIO de 2022 y termina a las 5 P.M del día 19 de JULIO de 2022.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

MACC

Firmado Por:
Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5931bda4b20a050d062d66b8641beced8c91aa95f0899ca0eb2a9e0f65ead63e**

Documento generado en 13/07/2022 03:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>